



**Extracto del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 2 de julio del Año 2.015.**

"4º.- *DAR CUENTA DEL DECRETO DE DESIGNACIÓN MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.*

*S.S. da cuenta del Decreto 588/2015, de 25 de junio, de la siguiente literalidad:*

*<<Decreto nº 0588/2015 de 25 de junio, sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local.*

*Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,*

**RESUELVO**

*PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:*

- Sr. D. Luis Alcántara García*
- Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Corrales Vázquez*
- Sr. D. Andrés Sánchez Corrales*
- Sr. D. Andrés Tornero Barbero*
- Sra. Da. Isabel Ruiz Correyero*

*SEGUNDO. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar cada viernes, no festivo, de cada semana, a las 13:00 horas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.*

*TERCERO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:*

- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.*
- Responsabilidad patrimonial.*
- Vallado de solares.*
- Licencias de obras mayores.*



Ayuntamiento de Miajadas

- *Licencias urbanísticas con actividad.*
- *Licencias de actividad sometidas al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.*
- *Potestad de investigación, deslinde y recuperación de bienes.*
- *Declaración de ruina.*
- *Peticiones de los ciudadanos.*

*CUARTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde [si en ella no se dispusiera otra cosa].*

*QUINTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.*

*Lo manda y firma el Sr. Alcalde- Presidente, D. Antonio Díaz Alias, en Miajadas a veinticinco de junio de dos mil doce.*

*EL ALCALDE.- Fdo. Antonio Díaz Alias.- ANTE MÍ.- LA SECRETARIA.- Fdo. M<sup>a</sup> Soledad Díaz Donaire.- Ilegibles.- Rubricados.>>*

*La Corporación queda debidamente enterada"*